

RESOLUCIÓN No. - 096 DEL 2016

(25 FEB 2016)

"Por la cual se define la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, en uso de sus facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 9 numeral 27 del Decreto 1258 del 17 de Junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º de la Ley 401 de 1997 se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- como cuerpo asesor del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural –CTG- el cual tiene como función hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.

Que el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015¹, determina quienes conformarán el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- mediante Resolución 071 de 1999 expidió el Reglamento Único de Transporte, en el cual se establecen las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-, y las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos del mismo.

Que el artículo 2.2.2.3.5 del precitado Decreto 1053 , estableció que *“ La UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CON”*

Que el parágrafo 8 y 9º del artículo 2.2.2.3.1 determina el procedimiento para la notificación de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, así como su sustitución.

Que con base en lo señalado en el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, la UPME procede mediante la presente resolución a determinar la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, los cuales iniciarán sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2016, con fundamento en los resultados del cálculo de la metodología aplicada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinase la participación de los miembros representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- que iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2016.

REPRESENTANTES DE PRODUCTORES	REPRESENTANTES DE TRANSPORTADORES	REPRESENTANTES DE REMITENTES
ECOPETROL S.A.	TGI S.A. E.S.P.	GAS NATURAL S.A. E.S.P.
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	PROMIGAS S.A E.S.P.	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
	PROMIORIENTE S.A. E.S.P.	
PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	GECELCA S.A. E.S.P.
EQUION ENERGIA LIMITED	TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P.	ISAGEN
	PROGASUR S.A. E.S.P.	

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

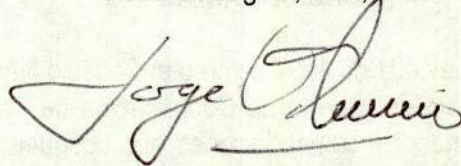
ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de cada una de las empresas designadas como integrantes del CNO, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, en los términos señalados en el artículo 76 del C.P.A. y C.A.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria,

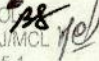
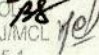
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 FEB 2016



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

Preparó: GOC 
Revisó: BHJ/MCL 
TDR: 110.45.1